



Nº Expediente:
300/2018/00419

ACTA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y APERTURA DE LOS SOBRES DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

En Madrid, a las 09:00 horas del día 31 de agosto de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Cultura y Deporte para proceder a estudiar la subsanación de la documentación presentada a requerimiento de la Mesa de contratación en su sesión del pasado día 27 de agosto de 2018 así como la apertura en acto público de las proposiciones presentadas a la licitación por procedimiento abierto relativo al contrato de servicios titulado: "Suministro de publicaciones periódicas españolas y extranjeras con destino a las bibliotecas e instituciones culturales dependientes de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ayuntamiento de Madrid":

PRESIDENTA:

M^a Sol Mena Rubio

(P.S Decreto de 29 de junio de 2018 modificado por Decreto de 27 de agosto de 2018)

VOCALES:

Por Delegación del Interventor General:

Marina Leonor Poyatos Suárez

Suplente del titular de la Asesoría Jurídica:

Ainhoa Abaigar Santos

Vocal técnico: Ángel Payar Serrano

Vocal técnico: Clara Tascón Garate

SECRETARIA:

Victoria Dominguez-Alcahud García-Atance

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

1.- En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 27 de agosto de 2018, con el siguiente resultado: queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- La presidencia de la Mesa de contratación da cuenta que en la sesión del



pasado día 27 de agosto de 2018, se procedió a la calificación de la documentación administrativa aportada por los licitadores del contrato referido.

Se comprueba en primer lugar la documentación presentada para la subsanación de los defectos u omisiones observados en el acto de calificación de la empresa DIRPUBLI S.L. Examinada dicha documentación, la Mesa de Contratación considera subsanadas las deficiencias observadas en la documentación administrativa de esta empresa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (RGLCAP) sobre la selección de empresas a las que se refiere el artículo 11 del mismo texto reglamentario, la Mesa procede a determinar la empresa se ajusta a los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, , por lo que se declara admitida a la licitación, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previos previstos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (*en adelante LCSP*).

3.- Se hace constar que en caso de discrepancia entre el porcentaje de descuento ofertado sobre la totalidad de los precios unitarios que figuran en el Anexo I del PPT y el precio total que resulte de su aplicación al presupuesto total, primará el primero por el segundo, como se establece en el modelo de proposición económica.

Acto seguido da comienzo el acto público de apertura del sobre correspondiente a los "criterios valorables en cifras o porcentajes", que contiene la proposición económica, admitiéndose la entrada de las personas que han acudido a presenciar el acto. No hay asistentes.

Se hace referencia, en primer lugar, al anuncio de licitación publicado en el Perfil del contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el pasado 21 de julio de 2018.

Se procede a dar cuenta del número de proposiciones presentadas indicándose el nombre de los licitadores recogidos en el certificado emitido por la oficina receptora de las mismas de fecha 14 de agosto de 2018.

Ha presentado oferta la siguiente empresa:

DIRPUBLI S.L.

Seguidamente, la Presidencia de la Mesa pone de manifiesto que la proposición presentada por la empresa licitadora ha sido ADMITIDA.



Se procede acto seguido a la apertura del sobre de "criterios valorables en cifras o porcentajes" del licitador admitido que contiene la proposición económica.

El resultado es el siguiente:

OFERTA nº 1.- Formulada por **DIRPUBLI, S.L.**, quien se compromete a realizar el contrato con un **porcentaje de descuento del 5 %** sobre la totalidad de los precios unitarios que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, lo que da como resultado un **precio de 333.925,00 euros** al que corresponde por **IVA** la cuantía de **13.357,00 euros, totalizándose** la oferta en **347.282,00 euros**.

Se comprueba que existe una discrepancia entre el porcentaje de descuento ofertado sobre la totalidad de los precios unitarios que figuran en el Anexo I del PPT y el precio total que resulte de su aplicación al presupuesto total que da como resultado un precio de 333.090,19 euros al que corresponde por IVA 13.323,61 euros, totalizándose la oferta en 346.413,80 euros. Siendo así que la baja del 5% sobre la totalidad de los precios unitarios que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas no se corresponde con la cifra final ofertada por la empresa, prima por tanto el porcentaje de descuento sobre la oferta, como se establece en el modelo de proposición económica.

Por la Presidencia de la Mesa se hace constar que de existir en la oferta valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 149.4 de la LCSP y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Seguidamente y conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, la Mesa acuerda solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre la proposición presentada.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto de apertura de proposiciones económicas a las 9:20 horas.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA SECRETARIA DE LA MESA

LA PRESIDENTA DE LA MESA